



RESOLUCIÓN No. DE 2017

(4 4 7 2) - - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 415 DE 2012 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017.

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado “RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene Negocios Contractuales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.
- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



A

AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.

- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Número 415 de 2012, con el INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" IGAC, cuyo OBJETO consagro: EL INSTITUTO a través de la Dirección Territorial Meta se compromete a adelantar y agotar las etapas y actividades del proceso de actualización catastral para la zona urbana y rural de los Municipios de Tame y Saravena ubicados en el Departamento de Arauca, en los términos de la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Ley 1450 de 2011, la Resolución 070 de 2011 – IGAC y la Resolución 1055 de 2012 – IGAC, y demás normas complementarias, concordantes y vigentes; por un VALOR de \$ 1.370.298.188.00. (APORTE DEPARTAMENTO \$950.000.000 - APORTE MUNICIPIO DE TAME: \$75.936.855.00 y APORTE MUNICIPIO DE SARAVERENA.: \$344.361.333.00). Se estableció que el PLAZO DEL CONTRATO: SERA HASTA EL 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013
- e) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada los valores de \$ 450.000.000 y \$ 25.000.000 (para un valor total \$ 475.000.000).
- f) Recibido el expediente, se constató que no obra dentro de los folios integrantes Acta de Liquidación suscrita por las partes.

No obran en la Carpeta facilitada por Archivo Central, documentos tales como: Acta de Inicio; Actas de suspensión y reinicios; totalidad de pagos efectuados; informes de ejecución, y en general documentos de la fase Contractual.

Para efecto de contextualizar datos básicos del Negocio Jurídico, se consultó en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DEPARTAMENTAL, obteniéndose la siguiente información:

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| ✦ Fecha de Inicio | 31 de diciembre de 2012 |
| ✦ Fecha de Terminación | 30 de diciembre de 2013 |

De la información antes transcrita se observa que el plazo para proceder a realizar la LIQUIDACION DEL CONTRATO, de forma Bilateral; Unilateral y en Sede Judicial, la cual debió surtirse a más tardar el día 30 de junio de 2016.

- g) *En el presente caso, se observa que no se realizó la LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO; UNILATERAL NI EN SEDE JUDICIAL; requisito esencial para el pago del compromiso. Así mismo han transcurrido los plazos establecidos en la Ley, para realizar dicho procedimiento, operando el fenómeno de la Caducidad.*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



- h) El fundamento legal para la liberación de los recursos se soporta en el hecho de que el plazo para efectuar la Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial del Contrato, se encuentra vencido, atendiendo lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Para la época de los hechos Decreto 01 de 1984).
- i) La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que no es viable jurídicamente pagar al CONTRATISTA los valores de \$ 450.000.000 y \$ 25.000.000 (para un valor total \$ 475.000.000), establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), liberar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar los valores de \$ 450.000.000 y \$ 25.000.000 (para un valor total \$ 475.000.000), establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, derivado del Contrato Número 415 de 2012, con el INSTITUTO GEOGRAFICO “AGUSTIN CODAZZI” IGAC, cuyo OBJETO consagro: EL INSTITUTO a través de la Dirección Territorial Meta se compromete a adelantar y agotar las etapas y actividades del proceso de actualización catastral para la zona urbana y rural de los Municipios de Tame y Saravena ubicados en el Departamento de Arauca, en los términos de la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Ley 1450 de 2011, la Resolución 070 de 2011 – IGAC y la Resolución 1055 de 2012 – IGAC, y demás normas complementarias, concordantes y vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostente la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal –

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

4472- - - -


vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

24 NOV 2017

Dada en Arauca, a los


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Asesora del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

0-813/2017

Proyecto y Elaboro:
MASHIEL VIVAS MEÑA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 4